

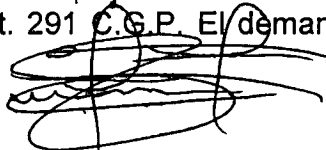


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MACARENA META

S E C R E T A R I A. La Macarena Meta, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitres (2023)

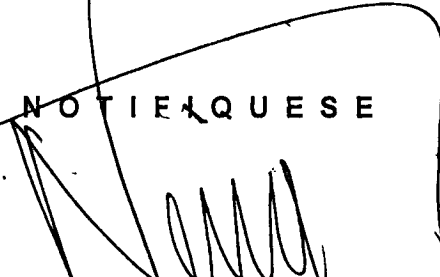
Al despacho del señor Juez proceso ejecutivo singular No. 503504089001 2022 00061, informándole que la apoderada judicial de la demandante allega constancias de notificación conforme al art. 291 C.G.P. El demandado no ha comparecido al despacho. Provea.


MARTHA CECILIA TRIGOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA MACARENA META, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitres (2023)

El escrito radicado ante este Juzgado por la apoderada judicial de la parte demandante el día 22 del presente mes y año, agréguese al expediente junto con sus anexos, para que formen parte de sus folios.

Como quiera que fue allegada constancia de notificación realizada conforme lo indica el artículo 291 del C.G.P.; al señor HILMER LEGARDA PEREZ y teniendo en cuenta que, el término indicado para que el demandado hiciera presencia ante el Juzgado a recibir notificación personal del auto de fecha 25 de octubre de 2022, que libró mandamiento ejecutivo en su contra y a recibir el traslado de la demanda y sus anexos, se dispone que, la demandante proceda a realizar la notificación como lo indica el artículo 292 del C.G.P.; es decir, por **aviso** o la correspondiente a dar con la debida notificación del demandado.


NOTIFÍQUESE

RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE
Juez

